



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

716)

Por la cual se cancela la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N° 547 de 23 de abril del 2019

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que ERNESTO ENRIQUE ESTRADA DEAVILA en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A con NIT N° 900.980.728 - 1 ubicado en Urbanización La Granja Mz E lote 16 en el municipio de Turbaco - Bolívar, se encuentra inscrita ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, mediante resolución N° 547 de 23 de abril del 2019 para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
DIAZEPAM	10 mg/2 ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg/2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg/5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg/10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg/5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg/3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg/10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

- De Monopolio de estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL SÓDICO	40 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENOBARBITAL SÓDICO	200 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100 mg/2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

SEGUNDO. Que ERNESTO ENRIQUE ESTRADA DEAVILA, en calidad de representante legal de IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO. Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente cancelar la resolución de Inscripción N° 547 de 23 de abril del 2019 de dicho establecimiento, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos de control especial de uso humano.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CANCELASE la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 547 de 23 de abril del 2019, al establecimiento denominado IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A, con NIT N° 900.980.728 - 1 ubicado en Urbanización La Granja Mz E lote 16 en el municipio de Turbaco - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la expedición de la cancelación de inscripción de la resolución N° 030 del 11/01/2019 queda prohibido que el establecimiento denominado **IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A.**, con NIT N° 900.980.728 - 1 ubicado en Urbanización La Granja Mz E lote 16 en el municipio de Turbaco, el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado, en este establecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de este Artículo Segundo, conlleva a tomar medidas sanitarias de seguridad (decomiso, sanción y hasta el cierre del establecimiento)

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al representante legal de **IPS CUIDADO SEGURO EN CASA S.A** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar

14 JUN. 2022

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE

Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud

Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos

Reviso: Eberto Oñate del Río, Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública

Fecha: Mayo 04/2022